

Auto N°	012
Proceso:	CESACION DE EFECTOS CIVILES
Radicado	05001 31 10 005 2020 00454 00
Demandante:	SAUL PATIÑO AREIZA
Demandado:	MARIA PEREZ MARTINEZ
Tema y Subtema	ADMITE DEMANDA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, enero veinte de dos mil veintiuno

Correspondió por reparto a esta agencia judicial el conocimiento de la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES, presentada por el señor SAUL PATIÑO AREIZA, en contra de la señora MARIA PEREZ MARTINEZ.

CONSIDERACIONES

Satisfechos los presupuestos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES, presentada por El señor SAUL PATIÑO AREIZA, en contra de la señora MARIA PEREZ MARTINEZ.

SEGUNDO: IMPARTIR a la presente demanda el trámite verbal previsto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a la parte demandada y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, en la forma contemplada en el DECRETO 806 DE 2020.

CUARTO: Previo a decretar el embargo y secuestro de los bienes relacionados la parte demandante deberá aportar al despacho copia reciente de certificado de tradición y libertar de las propiedades sujetas a solicitud de embargo, hasta tanto no se anexe no se decretara la medida precautelativa.

QUINTO: En los términos del poder conferido tiene facultades la abogada RITA CECILIA SIERRA para representar al demandante.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 04  
Fijado hoy 22 ENE 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Quinto de Familia de Medellín. - Antioquia.